



ORD. N° **5343** /DAP N° 09503/ F6

DOCUMENTO

ORIGINAL COPIA

RETIRADO POR:

NOMBRE _____ DIV/DEPTO. _____

- ANT. 1) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, modificada por Ley N° 20.478, sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de emergencia del sistema público de telecomunicaciones
- 2) Resolución Exenta N°159 de 28/02/2006, que crea el Sistema de Transferencia de Información STI, modificada por Resolución Exenta N° 1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Oficio Circular N°63 de 26/07/2011 de la Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- 4) Informe DAP F6 N°21 de 17/06/13.

MAT: Formula cargo e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **30 JUL. 2013**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL, TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mediante Resolución citada en el N° 2 de ANT., esta Subsecretaría de Estado creó el Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones, en adelante STI. Asimismo, dispuso que a través de este instrumento su representada debe enviar información de forma periódica y en formatos específicos, haciéndose hincapié en que sería responsabilidad de su representada enviar la información requerida en la forma y plazos indicados.

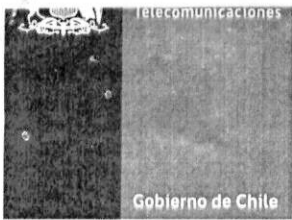
La información solicitada está detallada en anexos que forman parte integrante de la Resolución citada. En éstos se indica forma, contenido, periodicidad y plazos para enviarla. Específicamente el Anexo N°13, dispone que todos los operadores del sector que presten el servicio de telefonía móvil, fija e internet deben informar en detalle de los eventos de indisponibilidad de sus servicios y los descuentos e indemnizaciones a que den lugar, en el caso en que estos eventos no se registren en el periodo señalado, este hecho también deberá ser informado según se indica en el apartado Preguntas y Respuestas del sitio <http://sti.subtel.cl>.

Al respecto, según da cuenta el documento de ANT. 4), su representada ha incurrido en incumplimiento al no aplicar los descuentos e indemnizaciones correspondientes a clientes con indisponibilidades mayores a 6 horas que se detallan en CD adjunto a dicho informe, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en el art. 27° inciso segundo de la Ley General de Telecomunicaciones, modificado por la Ley N°20.478 sobre Recuperación y Continuidad en condiciones críticas y de emergencia del sistema público de telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial el 10/12/10, al no



aplicar los descuentos e indemnizaciones a los clientes detallados en Informe de Ant. 4), que se vieron afectados con indisponibilidades del servicio telefónico y de internet por un tiempo superior a 6 horas en un día”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en el ciclo de facturación siguiente, contados desde la notificación del presente oficio, aplicar los descuentos e indemnizaciones que correspondan y remitir dicha información al STI, de acuerdo al procedimiento establecido para ello. Lo anterior se ordena bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 1° del artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/VRC/JMM
DISTRIBUCION:

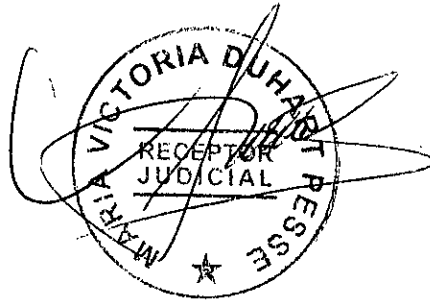
- Representante Legal Telefónica Móviles Chile S.A: Avda. Providencia N°111, piso 23, Providencia, Santiago.
- División Fiscalización.
- Gabinete Subtel
- Equipo clasificador (c.i)
- Oficina de Partes.

V° B° 
Div. Fiscalización

ORD/ N° 5343 / DAP 09503 / F-6

CARGO

EN SANTIAGO, a dos de Agosto de dos mil trece, siendo las 12.15 horas en Avda. Providencia #111 24° Piso, Comuna de Providencia, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, el formula cargo ORD/ N° 5343 / DAP N° 09503 / F-6, de fecha 30 de Julio de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta, secretaria de nombre Carolina Musiate. No firmó. Deje constancia en el libro de notificaciones judiciales.



ORD/ N° 5392 / DFRS N° 09677 / F-46

CARGO

EN SANTIAGO, a dos de Agosto de dos mil trece, siendo las 15.45 horas en Avda. El Salto #132, Comuna de Huechuraba, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **CLARO CHILE S.A.**, el cargo ORD/ N° 5392 / DFRS N° 09677 / F-46, de fecha 30 de Julio de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta, empleado de Oficina de Partes de nombre Fabián Silva. No firmó.

